



"ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR MÓVIL DE RECICLAJE"

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA. -

DECRETO ALCALDICIO N° 4506 /

QUILLÓN, 01 AGO 2023

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos "Programa Fondo Social para el Desarrollo de Ñuble, Glosa 2.3", de fecha 23.08.2022;
2. Resolución Exenta N°632, de fecha 23.08.2023, Aprueba convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Gestionando nuestros recursos en un ambiente circular", código FSDN 0014;
3. Decreto Alcaldicio N°5.204, de fecha 03.10.2022, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa "Gestionando nuestros recursos en un ambiente circular", código FSDN 0014;
4. Resolución Exenta N°00333, de fecha 14.03.2023, Modifica convenios del FSDN suscritos el año 2022, entre las municipalidades de la Región de Ñuble y el Gobierno Regional de Ñuble, por contingencia regional;
5. Ficha Técnica N°12, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Dirección de Obras - medioambiente;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°148/23, de fecha 30.06.2023;
7. Decreto Alcaldicio N°3.866, de fecha 03.07.2023, Aprueba Llamado a Licitación, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
8. Licitación Pública ID N°5041-8-LE23;
9. Apertura Electrónica de fecha 21.07.2023;
10. Acta de Evaluación de fecha 25.07.2023;
11. Resolución Alcaldicia de fecha 31.07.2023;
12. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, informes, planimetría y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR MÓVIL DE RECICLAJE"**;
13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-

18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°5041-8-LE23, denominada **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR MÓVIL DE RECICLAJE"**.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 25.07.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **ARMEL SPA., RUT: 77.761.224-7**, con plazo de entrega de 35 días corridos.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°5041-8-LE23, denominada **"ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR MÓVIL DE RECICLAJE"**, a la empresa **ARMEL SPA., RUT: 77.761.224-7**, por un monto de **\$9.805.600.-** (nueve millones, ochocientos cinco mil, seiscientos pesos), impuestos incluidos, con un plazo de entrega de 35 días corridos.
2. **AUTORIZÉSE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según punto N°17, de las bases administrativas especiales.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/amr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. Control
- Unidad de Medioambiente
- Archivo.